



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

CARGO

258

"AÑO DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0152-2010-MDM/A.

Máncora, 13 de Mayo del 2010

VISTO:

El Informe Nº 012-2010-CEPAO-MDM, de fecha 13 de mayo del 2010, suscrito por el Arq. Javier Moquillaza Herrera, Presidente del Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas, el cual remite las Bases Administrativas Adjudicación de Menor Cuantía Nº 002-2010-CEP-MDM (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Ejecución de la Obra **"ILUMINACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO SANTA ROSA - MANCORA"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 035-2009-MDM/AL, de fecha 11 de Febrero del 2010, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente, que se encargara de conducir los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, a través del Informe del Visto, el Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas Adjudicación de Menor Cuantía Nº 002-2010-CEP-MDM- (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Ejecución de la Obra **"ILUMINACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO SANTA ROSA - MANCORA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 31,041.85 (Treinta y un mil cuarenta y uno con 85/00 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación de Menor Cuantía, clásico - Ejecución de Obra; con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

R.A. N° 152-2009-MPH/ALC.
Pág. 02.

todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; y con la con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2009-MDM-CEP (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Ejecución de la Obra **“ILUMINACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO SANTA ROSA - MANCORA”**, cuyo valor referencial asciende a S/ 31,041.85 (Treinta y un mil cuarenta y uno con 85/00 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total; y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente responsable de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de la Municipalidad Distrital de Mancora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
V. FIESTAS
Victor M. Fiestas Vargas